

RESOLUCION N°  
CORRIENTES,

6432 20

22 DIC 2020

**VISTO:**

El expediente N° 330-15-12-2403/2020 caratulado:  
DIRECCIÓN DE NIVEL SUPERIOR - CUE: 1810230- - SOLICITA  
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO LINEAMIENTOS PARA LA  
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA -  
CAPITAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del documento "Lineamientos para la presentación de Proyectos de Formación Docente Continua", elaborado por la Dirección de Nivel Superior en función del balance de gestión realizado en el presente año.

Que a fs. 02/16 se adjuntan anteproyecto de aprobación de los "Lineamientos para la presentación de Proyectos de Formación Docente Continua" elaborado por la Dirección de Nivel Superior, que desarrolla los fundamentos y los objetivos de la formación continua en la Provincia, establece períodos de presentación y evaluación de proyectos de formación continua, descripción de los formatos que puedan asumir esos proyectos y el ajuste del circuito administrativo para obtener el auspicio y aprobación del mismo.

Que a fs. 18 obra opinión técnica pedagógica de la Asesoría Técnica del Ministerio de Educación quien considera pertinente la aprobación del Documento "Lineamientos para la prestación de Proyectos de Formación Docente Continua" elaborado por la Dirección de Nivel Superior.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 establece en su artículo 73 los objetivos de la política nacional de formación docente, entre ellos: "Ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezca el desarrollo profesional de los/las docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza" y el artículo 74, inciso c prescribe: "Las Acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacidad".

Sigue Hoja N° 02///...

CERTIFICADO

Corrientes, 22 DIC 2020

Esc. Susana G. RAMIREZ  
Dir. de Auspicio  
Ministerio de Educación



6432  
22 DIC 2020

21

-Hoja 02-  
(expediente N° 330-15-12-2403/2020)

Que a la Resolución N° 117/10 del Consejo Federal de Educación es el marco normativo nacional para los postítulos docentes, distinguiendo entre la Actualización Académica, Especialización Superior y Diplomatura Superior.

Que la Resolución N° 3112/14 de este Ministerio, aprobó las normas básicas para el diseño y desarrollo de ofertas de postulación docente.

Que resulta de aplicación al caso las previsiones previstas en la Ley de Educación Nacional 26.606, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones N° 265/2013 Reglamento presentación de proyectos de Formación Continua y su ampliatoria Resolución N° 4661/20 Habilidadación de firma de la Directora de Nivel Superior por el Sistema QR, Resolución N° 5047/2020, aprueba la implementación del Sistema de Código de respuesta rápida (QR) a certificados emitidos por SIMA, la Resolución N° 3112/14, Reglamento de Postítulo, Resolución N° 872/16 y Resolución N° 2850/17, Gratuidad de las ofertas de formación la Disposición N° 081/20 de la Dirección de Nivel Superior.

Que asimismo resulta de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 6° y 10 de la Ley N° 6233.

Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Dictamen N° 5610 de fecha 18 de diciembre de 2020, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** los Lineamientos para la presentación de Proyectos de Formación Docente Continua que entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2021, conforme al Anexo que se incorpora y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: LA** presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

**ARTÍCULO 3°: REGISTRAR,** comunicar, librar copias a quienes corresponda.

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
COLI 20 01 11 22 2020

Lic. Susana María Benítez  
Ministra  
Ministerio de Educación

Sigue Hoja N° 03///...

JUAN R. BREARD ALZOLA  
Secretario General

MA G. RAMÍREZ



2020 Año del Bicentenario del Legado del General Manuel Belgrano

6432  
27 DIC 2020

22

-Hoja 03-  
(expediente N° 330-15-12-2403/2020)

**ANEXO**

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA DIRECCIÓN DE NIVEL SUPERIOR**

**Marco Contextual**

Dada la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial y el Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes, en el ciclo lectivo 2020, la Dirección de Nivel Superior tuvo que emitir la Disposición N° 081/20 por el cual se aprobó el "Documento Orientador sobre Propuestas de Formación Docente Continua Virtual" de aplicación por las Instituciones Oferentes, atento a que el Ministerio de Educación dispuso que todas las actividades de formación continua debían llevarse a cabo de modo virtual. No obstante, se mantuvieron en vigencia los términos de la Resolución N° 265/13, Resolución N° 3112/14, Resolución N° 872/16 y Resolución N° 2850/17 las que regulan la presentación de proyectos de formación docente continua.

En tal sentido, los Institutos Superiores de Formación Docente, adecuaron sus propuestas al formato virtual, haciendo uso de sus respectivas plataformas virtuales, lo que permitió que se ofrecieran múltiples y variadas capacitaciones en servicio destinadas a docentes y directivos de todos los niveles del Sistema Educativo.

También se puso en total vigencia el sistema SIMA para informatizar las actividades de formación continua -una vez obtenida la Resolución Ministerial- para agilizar la gestión de inscripción, cursado, monitorio y emisión del certificado de asistencia y/o aprobación con la correspondiente validación por sistema QR (Resol. N° 5047/2020)- de la autoridad de la Dirección de Nivel Superior.

En el marco de las decisiones de contingencia tomadas en el ciclo lectivo 2020 y sus resultados, se elabora el presente documento, con el objetivo de ajustar las condiciones, períodos y criterios para la presentación de propuestas de formación continua para su correspondiente evaluación y aprobación por parte de la Dirección de Nivel Superior para el ciclo lectivo 2021.

Las Instituciones Oferentes que presenten propuestas de formación continua deberán realizar, en el marco del Plan de Formación Continua "Corrientes Educa" que establece entre sus fundamentos a la formación situada y contextualizada, focalizada

Sigue Hoja N° 04///...

**ES COPIA**



6432  
22 DIC 2020

-Hoja 04-  
(expediente N° 330-15-12-2403/2020)

28

en la práctica; el trabajo colaborativo y la reflexión sobre la práctica docente en vista de la mejora de la calidad educativa; además se deberán considerar las temáticas prioritarias que se establecen anualmente en función del diagnóstico de las necesidades del sistema educativo que se realiza por parte de la Dirección de Nivel Superior en colaboración con las Direcciones de los Niveles Obligatorios. Establecer temáticas prioritarias para orientar las propuestas de formación continua que los ISFD profundicen su vinculación con los niveles obligatorios del sistema educativo, a través de acciones de capacitación situada que aborden temáticas de interés y necesidad para ambos subsistemas.

### Objetivos de la Formación Docente Continua

- Fortalecer el desarrollo profesional de los docentes de todos los niveles y modalidades de enseñanza a través de una diversidad de propuestas y dispositivos de formación continua a desarrollar por los ISFD.
- Fortalecer la función de formación continua de los ISFD a través del sostenimiento y ampliación de sus ofertas de formación permanente destinado a los docentes del sistema educativo provincial.
- Sustener la formación docente continua en la modalidad virtual y/o bimodal de carácter gratuito, con la finalidad de garantizar la formación continua de los docentes del ámbito provincial.
- Priorizar los dispositivos de formación situadas, focalizadas en la práctica, que promuevan la reflexión sobre la práctica docente en vista de la mejora de la calidad educativa.
- Profundizar la vinculación de la formación docente con los niveles obligatorios del sistema educativo, a través de acciones de capacitación situada que aborden temáticas de interés para ambos subsistemas.
- Propiciar acciones de cooperación de los ISFD del ámbito provincial con las Universidades de la Región, relativas a la formación docente continua

### De la presentación de las propuestas de Formación Docente Continua

La presentación de las propuestas de Formación Continua (FC) se rigen por las Resoluciones N° 265/13 reglamento presentación FC, y su ampliatoria Resol N° 4661/20 la que habilita la firma de la Directora de Nivel Superior por el sistema QR; Resolución 5047/2020 aprueba la implementación del Sistema de código de respuesta rápida (QR) a los certificados emitidos por SIMA; la Resolución N°

Sigue Hoja N° 05///...

ES COPIA



6432

22 DIC 2020

24

-Hoja 05-  
(expediente N° 330-15-12-2403/2020)

3112/14 Reglamento Pos título; Resolución N° 872/16 establece la gratuidad de las ofertas de formación continua y Resolución N° 2850/17. Para el ciclo lectivo 2021, se prevé que las acciones de formación continua serán de carácter virtual y hasta tanto las condiciones epidemiológicas de la provincia permitan la realización de las actividades presenciales en la provincia. (DISPO).

**Del periodo de presentación y evaluación de las propuestas de Formación Continua por parte de las Instituciones Oferentes**

Las Instituciones Oferentes tendrán dos (2) periodos en el año para la presentación de proyectos de Formación Continua. El primer periodo se corresponde con el 1er. cuatrimestre y el segundo periodo al 2do. cuatrimestre. Anualmente se establecen las fechas en el calendario escolar.

La Dirección de Nivel Superior establece dos (2) periodos para la evaluación, elaboración del anteproyecto de resolución de aprobación y envío de las propuestas de Formación Continua al Ministerio de Educación. Los periodos de evaluación son congruentes con los dos periodos de presentación de propuestas. Anualmente se establecerán las fechas en el calendario escolar.

Esta organización en periodos de presentación y evaluación, tiene como objetivo que las ISFD planifiquen con la debida anticipación sus propuestas de formación continua y que la Dirección de Nivel Superior pueda evaluar y dar curso a las mismas para que sean implementadas en tiempo y forma.

**Del circuito administrativo**

a) La entidad oferente debe tramitar ante la Dirección de Nivel Superior la Resolución de auspicio y aprobación de las propuestas de Formación Continua.

La presentación formal se deberá hacer en formato papel ante la mesa de entrada de la Dirección de Nivel Superior para obtener el número de expediente correspondiente, en los periodos habilitados para hacerlo. Fuera de estos periodos no se aceptarán propuestas de FC por las entidades oferentes.

En el caso que las Entidades Oferentes presenten más de una propuesta de FC, se deberá gestionar un expediente por cada propuesta, con las hojas debidamente foliadas.

En el cuerpo de la propuesta, donde se consignan los datos formales de la ISFD, se deberá informar la clave de acceso a las aulas virtuales en las que se va a desarrollar la propuesta. Esta información permitirá al equipo de Desarrollo Profesional realizar el seguimiento y monitoreo de la implementación de la propuesta de FC.

Una vez obtenido el número de expediente, la entidad oferente enviará en formato

Sigue Hoja N° 06///...

ES COPIA



6432

22 DIC 2020

25

-Hoja 06-  
(expediente N° 330-15-12-2403/2020)

///

digital la propuesta de FC en formato digital al correo de Desarrollo Profesional de Nivel Superior [desarrolloprofesional@dgescorrientes.net](mailto:desarrolloprofesional@dgescorrientes.net) consignando en el asunto del correo: Número de Expediente, Nombre del Proyecto. Este envío tiene como finalidad agilizar la evaluación de la propuesta FC por parte de la Dirección de Nivel Superior.

- b) El equipo técnico de Formación Continua de la Dirección realiza la evaluación de proyecto de FC, según grilla de evaluación establecida en la Resolución N° 265/13 y emitir dictamen de Aprobado o Desaprobado.
- c) Una vez aprobado el proyecto de FC, la Dirección de Nivel Superior eleva al Ministerio de Educación para la emisión de la Resolución de Auspicio y Aprobación.
- d) El Ministerio de Educación comunica a la Dirección de Educación Superior la Resolución obtenida, para la incorporación al sistema SIMA y emisión del código de cada proyecto FC.
- e) Se asignará un código en el sistema SIMA (<http://sima.mec.gob.ar/certificados>) a cada aula virtual de hasta 150 cursantes, válide para jornadas y cursos, y de hasta 100 cursantes para los pos títulos. Para ateneos hasta 30 cursantes y para congresos y conferencias sin límites.
- f) El administrador institucional del SIMA FDC podrá acceder al sistema y administrar la fecha de inicio, pausar o cerrar, así como gestionar los cupos disponibles para cada propuesta, según lo aprobado por la Resolución Ministerial.
- g) El cupo final, igual o menor a lo indicado en el punto e), lo maneja la institución de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Ministerial por la que se aprobó la propuesta de formación continua.
- h) El administrador institucional del SIMA FDC hará llegar el link de pre-inscripción a los aspirantes para acceder a la propuesta elegida. Los aspirantes deberán confirmar la pre-inscripción mediante un link que les llegará inmediatamente a sus correos electrónicos. Teniendo especial cuidado en comunicar fehacientemente los requisitos y condiciones de acceso a cada propuesta en particular, y que la inscripción será confirmada después del proceso de verificación de los datos y documentación solicitada, que puede ser de varios días.
- i) Una vez cerrada la pre-inscripción se obtendrá el listado en archivo .XLSX o .CSV para incorporar los cursantes al campus virtual (E-educativa, Moodle u otro) e iniciar la trayectoria pedagógica.
- j) Durante el desarrollo del trayecto formativo el equipo técnico realizará acciones de seguimiento y monitoreo de las acciones a través de las aulas virtuales habilitadas.

**ES COPIA**

Sigue Hoja N° 07///...

6432  
27 DIC 2020

-Hoja 07-  
(expediente N° 330-15-12-2403/2020)

26

k) Una vez concluido el trayecto formativo, el tutor junto al administrador institucional deberán indicar en el sistema SIMA los cursantes aprobados que hayan cumplido con las condiciones y requisitos, para que reciban sus certificados.

D Desde la dirección de nivel superior se supervisará y habilitará la emisión de los certificados, que se publicarán online firmados por la autoridad competente, y se podrán autenticar online a través del sistema SIMA mediante el código QR. También estará disponible el acta volante online que resume los certificados emitidos en esa propuesta formativa.

### De las presentaciones en cuanto a formatos y criterios generales de la organización de las propuestas formación continua

En relación a los formatos de presentación se incluyen a las jornadas, cursos (con una duración de 60 hs o más), talleres, ateneos, conferencias, congresos, seminarios y postítulos.

#### Sobre las jornadas o talleres virtuales:

- Las jornadas o talleres virtuales se desarrollarán utilizando un aula virtual de hasta 150 inscriptos, donde se presentará el disertante, el tema, contenidos y se incorporarán los documentos que los cursantes deban descargar. Se desarrollará una videoconferencia/conversatorio y los cursantes deberán hacer devolución de la actividad planteada a través del campus.
- Los asistentes a una jornada o taller "miembros activos" deberán hacer entrega de un trabajo basado en la consigna que determine el disertante.
- Los asistentes que hayan cumplido con los requisitos o condiciones de acceso e ingresado al aula virtual, asistido a la videoconferencia y aprobado el trabajo solicitado, son quienes estarán habilitados a recibir el certificado.
- Las videoconferencias y/o conversatorios virtuales no deben exceder los 150 minutos.

#### Consideraciones adicionales sobre las videoconferencias y conversatorios virtuales:

- Al iniciar la videoconferencia, el moderador deberá realizar una presentación de la propuesta, de los participantes y del sentido pedagógico de la misma sobre el tema a tratar, recordando la consigna a todos los presentes y la metodología a aplicar. Pueden ser administradas por el propio tutor/docente responsable, o sumar un moderador.

Sigue Hoja N° 08//...

ES COPIA



6432  
22 DIC 2020

27

-Hoja 08-  
(expediente N° 330-15-12-2403/2020)

- Proponemos para estas sesiones sincrónicas la realización de actividades interactivas haciendo uso de las funciones de gestión de grupos de la herramienta Zoom, junto a aplicaciones que permitan el trabajo colaborativo online y la retroalimentación instantánea. Google Drive, Paddle, Socrative, Mentimeter, Genia.ly, etc.
- Los cursantes deberán conectarse puntualmente en el día y horario indicado, mediante un link que debe ser publicado dentro de una clase del aula virtual del campus institucional con la debida antelación, para asegurar la participación de todos. Se solicitará participación con cámaras encendidas cuando sea posible, salvo caso de cursantes que por motivos justificados no deseen encenderla o no cuenten con la misma.
- Cuando el número de participantes lo permita, se podrá recurrir al modelo de conversatorio, que posibilita que tomen la palabra la mayor cantidad de cursantes posibles. Para ello se deberá definir una consigna clara que permita una respuesta breve. En la consigna debe estar especificado que los cursantes, al comenzar su participación deben presentarse indicando su nombre y lugar de residencia. También recomendar que se tenga en cuenta la preparación de su espacio en cuanto a sonido e iluminación.
- De quedar tiempo disponible después de que expongan todos los cursantes, se puede abrir una sesión de charla abierta entre los asistentes y tutores. Dentro de lo posible y si los medios lo permiten, grabar la videoconferencia completa.
- Los asistentes que no respeten las normas de conducta básicas o generen acciones que se distancian del sentido pedagógico y de intercambio sobre la temática específica a tratar, serán dados de baja/desconectados de la sala de videoconferencia.

**Sobre los cursos virtuales:**

- Los cursos virtuales se desarrollarán utilizando un aula virtual de hasta 150 inscriptos; cada aula virtual deberá contar con una presentación del tema y entre 5 y 10 clases semanales, cada una con una actividad a desarrollar por los cursantes.
- En la clase 2 o 3 se deberá incorporar una videoconferencia con interacción con los cursantes, así como una videoconferencia-conversatorio coloquio de cierre al finalizar la cursada.
- Las clases se habilitarán semanalmente, preferiblemente los días miércoles que es el día en que se acostumbra en los cursos CEV.
- Los cursantes tendrán entre una y dos semanas para la realización de los trabajos solicitados y los tutores tendrán una semana para hacer las devoluciones pertinentes a cada actividad solicitada.

Sigue Hoja N° 09///...



6432

22 DIC 2020

28

-Hoja 09-  
(expediente N° 330-15-12-2403/2020)

- Los cursantes que hayan cumplido con los requisitos o condiciones de acceso, las actividades semanales, asistido a las dos videoconferencias y aprobado el trabajo final, son quienes estarán habilitados a recibir el certificado.
- **Sobre los postítulos virtuales:**
- Los pos títulos en sus diversos formatos que se propongan deberán considerar los principios de: formación situada, contextualizada, focalizada en la práctica, que propicien la reflexión sobre la práctica docente en vista de la mejora de la calidad educativa.
- Las temáticas seleccionadas deberán ser de interés y necesidad del sistema educativo, en tal sentido se deberán tomar en consideración las áreas de vacancias en términos de formación docente, que aporten al desarrollo del conocimiento pedagógico-didáctico tanto para la función docente como para la gestión directiva.
- Los postítulos deberán estar dirigidos a un solo nivel educativo por propuesta, estableciendo claramente a los destinatarios. En el caso que se admita más de un nivel debe estar debidamente justificada. Sería esperable que en las propuestas sean considerados como destinatarios privilegiados a los docentes y directivos de las escuelas asociadas del IS-ISFD.
- En relación a la carga horaria de los postítulos, los ISFD presentarán la estructura curricular consignando la duración de las unidades curriculares/ módulos en horas reloj y posteriormente elevarán a Supervisión Técnica de la DNS la equivalencia en horas cátedra de cada módulo a fin de lograr la aprobación correspondiente, para la designación de los docentes.
- La trayectoria pedagógica de un cursante, se deberá realizar en una misma aula virtual. Cada aula virtual debe ser gestionada por uno y/o varios tutores relacionados con las temáticas y disciplinas de cada clase o conjunto de clases (módulo).
- En el caso que se detecten nuevas demandas para el cursado del Postítulo, la Entidad Oferente podrá solicitar la réplica del mismo.
- Las clases se habilitarán semanalmente, preferiblemente los días miércoles que es el día en que se acostumbra en los cursos CEV.
- Los cursantes tendrán entre una y dos semanas para la realización de los trabajos solicitados y los tutores tendrán una semana para hacer las devoluciones pertinentes a cada actividad solicitada.
- Los cursantes que hayan cumplido con los requisitos o condiciones de acceso, las actividades semanales, asistido a las videoconferencias y aprobado el trabajo final, son quienes estarán habilitados a recibir el certificado.

Sigue Hoja N° 10///...

ES COPIA



6432  
27 OCT 2020

-Hoja 10-  
(expediente N° 330-15-12-2403/2020)

29

- Para la inscripción de los postulantes a las propuestas formativas de postítulos, se deben considerar por lo menos los siguientes requisitos básicos.
- Poseer título docente expedido por Institutos Superiores de Formación Docente y Universidades Nacionales debidamente acreditada por CONEAU. Para este requisito considerar lo establecido por la Resolución N° 5293/16.
- Presentar la documentación solicitada por la propuesta formativa seleccionada (Documento Nacional de Identidad, CV actualizado, carta de referencia, entre otros).
- Enviar un texto breve de presentación personal que detalle las motivaciones, expectativas y objetivos para cursar la propuesta seleccionada.

### Sobre la modalidad didáctica del Ateneo

En el marco del Proyecto Estratégico de Formación continua que organicen las ISFD, se recomienda especialmente organicen Ateneos didácticos, por el carácter situado y el acento en el análisis de situaciones reales de las prácticas de enseñanza docentes, que, según las indagaciones realizadas por el INFED, resultan de alto impacto en la formación de los docentes. Como señala Beatriz Alen<sup>1</sup> en el ateneo se hace factible "la consideración articulada de las vicisitudes singulares de las prácticas cotidianas, las necesidades y demandas de cada docente y de su contexto institucional, en el que se originan tales necesidades y demandas".

El ateneo es una modalidad de capacitación que se caracteriza por ser un espacio de reflexión y de socialización de saberes en relación con las prácticas docentes. Se trata de un contexto grupal de aprendizaje, en el que los docentes abordan y buscan alternativas de resolución a problemas específicos y/o situaciones singulares, que atraviesan y desafían en forma constante su tarea (problemas didácticos, institucionales y de aula, de convivencia escolar, de atención a las necesidades educativas especiales, etcétera).

Incluye el análisis de las prácticas: las que los docentes proponen espontáneamente, el estudio de casos, las prácticas programadas en el ateneo junto a los pares, las producciones escritas resultantes de dichas prácticas (registros, memorias, guiones

<sup>1</sup> Alen Beatriz en "Los ateneos didácticos: una propuesta de perfeccionamiento y desarrollo profesional de los docentes" Octubre 2011.

ES COPIA

Sigue Hoja N° 11///...

6432

22 DIO 2020

30

-Hoja 11-  
(expediente N° 330-15-12-2403/2020)

conjeturales, diarios, etc.), el desempeño dentro del espacio de capacitación como otra dimensión de la práctica docente.

En el ateneo es necesario trabajar con una metodología dialéctica orientada a la construcción colectiva de la praxis docente como enseñante y como trabajador cultural, donde el conocimiento se construye colectivamente en y con la práctica.<sup>2</sup>

El trabajo en ateneo debe contemplar -en diferentes combinaciones- actividades de:

- Actualización que se pueden caracterizar como "momentos informativos";
- Reflexión y análisis de prácticas ajenas al grupo;
- Escritura de textos de las prácticas;
- Análisis colaborativo de casos presentados por los integrantes del grupo;
- Elaboración de propuestas superadoras o proyectos de enseñanza o de convivencia (según sea la temática del ateneo).

**Dinámica de trabajo:** se presentan problemas generados en situaciones concretas del ejercicio de la profesión docente, se las vincula a marcos teóricos, se contrastan los aportes del grupo participante y se registra lo actuado, tendiendo a enriquecer el saber implicado en la práctica.

Es imprescindible que los textos y las situaciones sobre las que se trabaja en este espacio estén relacionados vivencialmente con experiencias áulicas o instruccionales. De esta manera, los ateneístas tienen disponible su propia experiencia cotidiana en las aulas que les permitiría reflexionar acerca de las mismas a la luz de categorías teóricas.

Se conforman grupos de trabajo en base a la distribución de campos más o menos amplios. Cada grupo contará con un coordinador.

- En el primer momento del ateneo el grupo definirá la modalidad de trabajo: se sugiere organizarse en grupos reducidos y trabajar en conjunto sobre un problema a la vez. Se sugiere trabajar en tres (3) encuentros como mínimo.

- Se definirá también la modalidad de la exposición de los trabajos: se recomienda trabajar en base a texto borrador común a exponer con todo el grupo, para poder visualizar el mismo e ir realizando los ajustes necesarios, ir realizando aportes.

<sup>2</sup> ALEN, Beatriz. 2009. "Los dispositivos de acompañamiento a los docentes noveles". ALEN, Beatriz y ALLEGORI, Andrés: Acompañar los primeros pasos en la docencia, explorar una nueva práctica de formación. Ministerio de Educación, Buenos Aires.

Sigue Hoja N° 12///...

ES COPIA

6432

22 OCT 2020

31

-Hoja 12-  
(expediente N° 330-15-12-2403/2020)

///  
correcciones, planteando alternativas a las que están previstas teniendo en cuenta el tema.

- No hay tiempo definido para cada problema por lo que deberán seleccionarse dos o tres casos a trabajar dejando tiempo suficiente para la reflexión final.
- Se parte de las siguientes premisas: que todos los agentes de la comunidad de aprendizaje tienen conocimiento, y que nadie tiene todo el conocimiento; que es necesario compartir el conocimiento de cada uno y que el compartir conocimientos con los agentes de la comunidad enriquece profesionalmente (Imbernón, 2007: 106).<sup>3</sup>
- A manera de cierre, para darle una forma tangible a los desarrollos transitados en el encuentro, se trabajará en una producción final que resuma las premisas más importantes a tener en cuenta al planificar y desarrollar una propuesta en este tema.
- El producto final del ateneo puede adquirir diferentes formatos y a la vez puede resultar material para recrear en otros ateneos, aulas docentes.

<sup>3</sup> IMBERNÓN, F. (2007) La formación permanente del profesorado. Diez ideas claves. G. Barcelona